



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROYECTO DE ETAPA DE DISEÑO "CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTOS LARGA ESTADÍA ADULTO MAYOR", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y MAA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000059

VALDIVIA, 27 ENE 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 3) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- 5) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- 6) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- 7) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual me designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) Informe N° 1, de fecha 30 de diciembre de 2015, elaborado por la Comisión Técnica Revisora del Proyecto de Etapa de Diseño "CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTOS LARGA ESTADÍA ADULTO MAYOR", por el cual se recomendó autorizar un amento de plazo por 45 días corridos, del plazo de ejecución del contrato celebrado entre este Servicio y MAA Arquitectos Asociados Limitada, de fecha 7 de octubre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1560, de 23 de diciembre de 2014.
- b) La modificación de contrato de prestación de servicios de Proyecto de Etapa de Diseño "CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTOS LARGA ESTADÍA ADULTO MAYOR", de fecha 18 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la prestadora de servicios MAA Arquitectos Asociados Limitada protocolizado bajo repertorio N° 109-2016, con fecha 18 de enero de 2016, ante el Notario Público de la Tercera Notaria de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas
- c) La necesidad de aprobar la modificación del contrato señalado en el considerando b) precedente.-
Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBESE, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de modificación de prestación de servicios de fecha 18 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el prestador de servicios MAA Arquitectos Asociados Limitada, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

MARSINO ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

En Valdivia, 18 de enero de 2016, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.818.002-6, en adelante e indistintamente "**SERVIU**", debidamente representada por su Director Regional, **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N°10.068.167-6, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799 de Valdivia; y por la otra parte, don **JORGE LUIS MARSINO PRADO**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°14.573.448-7, en su calidad de representante legal de la Sociedad **MAA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA**, Rut: 77.872.200-3, ambos con domicilio en Avenida El Cerro N°0179, Providencia, Santiago, en adelante, "el prestador"; todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS. Con fecha 7 de octubre de 2015, los comparecientes celebraron un contrato de prestación de servicios, denominado Proyecto de Etapa de Diseño "**CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTOS LARGA ESTADÍA ADULTO MAYOR**", Región de Los Ríos, protocolizado y agregado al repertorio a cargo del Notario Público de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, bajo el número 3267-2015, conforme a las disposiciones de la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1240, de 14 de octubre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos; el Informe N°1, de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por la Comisión Técnica Revisora del Proyecto de Etapa de Diseño "Construcción Establecimientos Larga Estadía Adulto Mayor", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar un aumento de plazo de 45 días corridos, sugiriendo como fecha de término contrato el 23 de abril de 2016; y, el V°B° del Director Regional Subrogante, al pie del informe N° 1 que señala "En vista y considerando la secuencia cronológica de hitos presentados, más arriba, en el presente informe, se autoriza el aumento de plazo de 45 días solicitado, ya debidamente justificado, por la contraparte técnica del Proyecto, en su etapa de Diseño".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes vienen a modificar el contrato individualizado en la cláusula primera del presente acto, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y MAA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA, en lo referido a su cláusula Quinta Relativa a la Vigencia del contrato en el siguiente sentido:

Donde dice "QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. *La prestación de servicios objeto del presente contrato tendrá como plazo máximo para la ejecución del estudio de 154 días corridos, incluidos los tiempos de revisión, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la protocolización del presente contrato.*

Se modifica a "QUINTO: *La prestación de servicios objeto del presente contrato tendrá como plazo máximo para la ejecución del estudio 199 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la protocolización del presente contrato, estableciéndose como nuevo plazo máximo para el término de la Etapa 2 el día 11 de febrero de 2016. Por lo tanto se modifica la fecha de término de contrato para el día 23 de abril de 2016.*

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 7 de octubre de 2015, individualizado en la cláusula primera.

RESOLUCIÓN:

APRÚEBESE, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de modificación de prestación de servicios de fecha 18 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el prestador de servicios MAA Arquitectos Asociados Limitada, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

MARSINO ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

En Valdivia, 18 de enero de 2016, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.818.002-6, en adelante e indistintamente "**SERVIU**", debidamente representada por su Director Regional, **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N°10.068.167-6, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799 de Valdivia; y por la otra parte, don **JORGE LUIS MARSINO PRADO**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°14.573.448-7, en su calidad de representante legal de la Sociedad **MAA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA**, Rut: 77.872.200-3, ambos con domicilio en Avenida El Cerro N°0179, Providencia, Santiago, en adelante, "el prestador"; todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

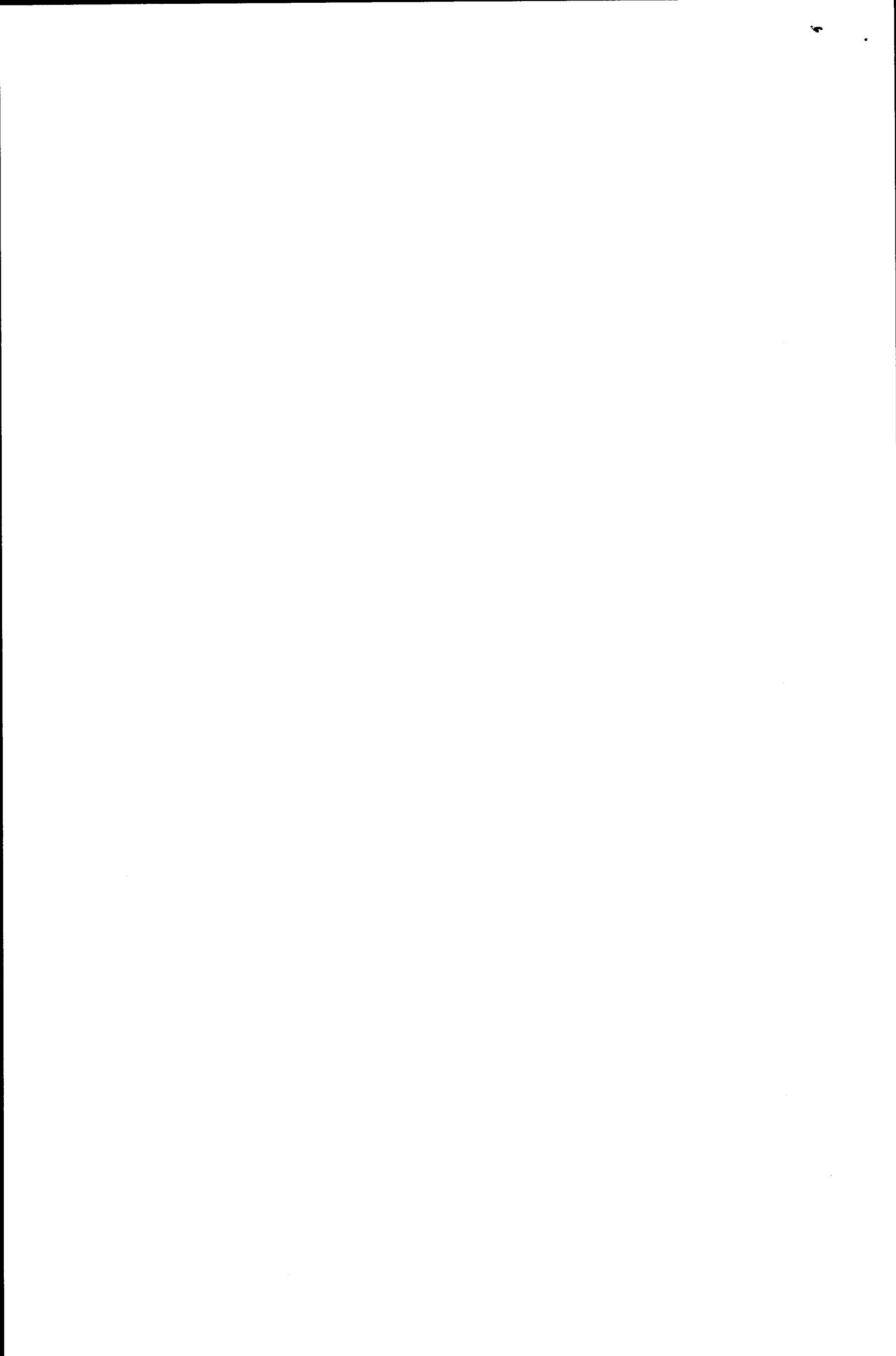
PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS. Con fecha 7 de octubre de 2015, los comparecientes celebraron un contrato de prestación de servicios, denominado Proyecto de Etapa de Diseño "**CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTOS LARGA ESTADÍA ADULTO MAYOR**", Región de Los Ríos, protocolizado y agregado al repertorio a cargo del Notario Público de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, bajo el número 3267-2015, conforme a las disposiciones de la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1240, de 14 de octubre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos; el Informe N°1, de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por la Comisión Técnica Revisora del Proyecto de Etapa de Diseño "Construcción Establecimientos Larga Estadía Adulto Mayor", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar un aumento de plazo de 45 días corridos, sugiriendo como fecha de término contrato el 23 de abril de 2016; y, el V°B° del Director Regional Subrogante, al pie del informe N° 1 que señala "En vista y considerando la secuencia cronológica de hitos presentados, más arriba, en el presente informe, se autoriza el aumento de plazo de 45 días solicitado, ya debidamente justificado, por la contraparte técnica del Proyecto, en su etapa de Diseño".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes vienen a modificar el contrato individualizado en la cláusula primera del presente acto, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y MAA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA, en lo referido a su cláusula Quinta Relativa a la Vigencia del contrato en el siguiente sentido:

Donde dice "QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. *La prestación de servicios objeto del presente contrato tendrá como plazo máximo para la ejecución del estudio de 154 días corridos, incluidos los tiempos de revisión, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la protocolización del presente contrato.*

Se modifica a "QUINTO: *La prestación de servicios objeto del presente contrato tendrá como plazo máximo para la ejecución del estudio 199 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la protocolización del presente contrato, estableciéndose como nuevo plazo máximo para el término de la Etapa 2 el día 11 de febrero de 2016. Por lo tanto se modifica la fecha de término de contrato para el día 23 de abril de 2016.*

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 7 de octubre de 2015, individualizado en la cláusula primera.



CUARTO: BOLETA DE GARANTÍA.- A fin de caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores para el Proyecto de Etapa de Diseño "CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTOS LARGA ESTADÍA ADULTO MAYOR", el prestador deberá renovar la vigencia de la boleta de garantía con pagaré N° 28, tomada con fecha 29 de septiembre de 2015, a la vista, ante el Banco Santander, por la suma de 389,500 Unidades de Fomento, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, RUT 61.818.002-6, con fecha de vencimiento al 15 de junio de 2016, en virtud del punto 13.- párrafo quinto de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°23/2015 ID: 5751-38-LP15, extendiendo la duración de la boleta de garantía del contrato a fin que ésta exceda, a lo menos en 90 días al vencimiento del nuevo plazo fijado, la cual deberá ser ingresada al SERVIU dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, en caso contrario, el SERVIU podrá hacer efectiva la garantía original. Deberá existir continuidad en su vigencia, evitando así lagunas afectas a multas.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don ALEJANDRO LARSEN HOETZ para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos consta del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, y del Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual lo designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

NOVENO: La personería de don JORGE LUIS MARSINO PRADO, para representar a la sociedad MAA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA, consta en certificado de la inscripción social de fojas 37289 número 26392 del Registro de Comercio de Santiago del año 2006 otorgado con fecha 21 de diciembre de 2015 por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



ALEJANDRO LARSEN HOETZ

**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS**

ALH/OSP/ACL/LBH

TRANSCRIBIR A:

1. Prestador de servicios.
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Sección Licitaciones y Costos SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.- ✓

